

CARLOS COPPEL

La clase obrera

y el Estado alemán

Precio: UNA PESETA

Madrid.-Imprenta Helénica.

Pasaje de la Alhambra, 3.

Residencia
de I. Sánchez

CARLOS COPPEL

La clase obrera

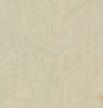
y el Estado alemán

IMPRENTA HELÉNICA

PASAJE DE LA ACHAMBARA, 3, MADRID.

1917

ES PROPIEDAD



INTRODUCCIÓN

La guerra actual ha destruido todas las tradiciones caballerescas de la beligerancia; no se ha limitado a los combatientes el pleito que debían resolver las armas con el menor estrago posible, sino que, por el contrario, para algunos Gobiernos, la acción militar ha sido secundaria y su principal esfuerzo ha sido la guerra espiritual y económica contra todos los pueblos adversarios con este lema terrible, documentado para la Historia en célebres discursos: *Aniquilamiento*.

Inglatera es la autora y maestra de esta cruzada con que se ha procurado abrir abismos de odio entre las naciones. El objeto ha sido presentar la soñada destrucción de Alemania como un interés de la Humanidad, por la «inferioridad moral y política de los alemanes». Se nos pinta

en esa campaña de calumnias como un país tiranizado, sin voluntad y sin conciencia social, cuando precisamente al resistir a un mundo de enemigos ofrecemos ejemplos de abnegación y de austeridad sólo concebibles en un pueblo consciente de su deber y dueño de sus destinos.

A un aspecto de la cruzada contra la cultura alemana responde el presente folleto. Es una exposición de hechos y de cifras que acusan la situación del proletariado en Alemania. Leyes e instituciones de protección al obrero, documentación y verdad, resultados, estadísticas, realidades: he aquí lo que ofrecen estas páginas.

En este, como en otros órdenes, no podrán afrontar la comparación con Alemania naciones que alardean de su régimen democrático y liberal y que, en efecto, lo tienen escrito en sus Constituciones, pero no lo viven.

Ningún Estado ha hecho en conjunto cosa igual, ni parecida siquiera, por la instrucción y el bienestar material del pueblo, por su emancipación económica y espiritual, base de toda democracia y primera condición de la libertad política, si libertad y democracia no han de ser

palabras vacías, letra muerta, concesión irrisoria.

Trabajar formidablemente y prosperar en esa medida: este es el único crimen de Alemania. Su gigantesco trabajo, arrollador de frágiles competencias y de supremacias insostenibles, ese es el delito que no se le perdona.

«Alemania produce más de lo que consume. Necesita llevar al exterior lo que le sobra.» He aquí la conclusión de un trabajo erudito, lleno de cifras y datos referentes a la prosperidad alemana, con el cual pretende el publicista francés Ernesto Lavise, atribuir al Imperio germánico tendencias conquistadoras. El hecho de la superproducción de mi país es tan evidente como admirable, pero es falsa la maliciosa consecuencia. No sólo no ha necesitado territorios, ni se preocupó de adquirirlos (mientras Inglaterra y Francia, sin reparo en los medios, ensanchaban insaciablemente sus vastos dominios coloniales), sino que ni siquiera las barreras arancelarias detuvieron el empuje de su expansión industrial y mercantil; siguió en auge la pacífica conquista de sus clientelas a través del mundo, a pesar de los obstáculos que le oponían el acaparamiento

colonial y el aislamiento diplomático. Aquí está la secreta causa de la guerra. Se vió que sólo por la violencia era ya posible atajar o destruir el engrandecimiento alemán, y se ha querido aprovechar con ese propósito la primera ocasión que ha parecido favorable.

Cosa originalísima es que para negarle a un pueblo el derecho a la vida se aduzca precisamente su vitalidad exuberante; que se declare peligrosos a los que trabajan y que se registren como un capítulo de culpas los milagros de organización y de laboriosidad con que Alemania supo engrandecerse sin una gota de sangre ni una pulgada de territorio de los ajenos. Ved aquí la lista de nuestros crímenes, formulada por el citado Lavise, cuya disertación recoge el sentimiento de la gran alianza antialemana:

«Durante el primer tercio del siglo anterior el 80 por 100 de los alemanes vivía de la agricultura, de una agricultura mediana, porque el suelo germánico es pobre en general.

Hoy es Alemania una de las grandes potencias industriales del mundo y explota sin tregua el subsuelo, cuya abundante riqueza en combusti-

tibles y en minerales compensa la mezquindad de la superficie.

Desde 1870 se han acelerado los progresos económicos de Alemania, y han sido vertiginosos desde 1895, en que la producción de hulla alcanzó la cifra de 79 millones de toneladas y se elevó a 171 millones en 1912.

En 1895 fabricó Alemania 5.400.000 toneladas de fundición, y en 1914, 17.617.000.

El capital de las Sociedades anónimas, que en 1895 no excedía de 2.122 millones, se elevaba a 14.000 millones en 1907.

Proporcionalmente progresaba el comercio. Desde 1896 a 1906 aumentó en un 29 por 100 el tonelaje de la marina mercante alemana, y la cifra total del comercio se elevó desde 7.670 millones a 17.404 millones en 1913.

En ninguna época de la Historia ni en país alguno se ha conocido en tan poco tiempo un aumento tan considerable de trabajo y de riqueza (1).

(1) Es el escritor francés quien subraya el comentario para que se deduzca la tesis: Pueblo trabajador, pueblo expansionista, pueblo culpable.

Al mismo tiempo crecía la población, que era de 41 millones de almas en 1871 y de cerca de 70 millones en vísperas de la guerra actual.

Tampoco existe ejemplo de fenómeno semejante en época alguna ni en ningún pueblo.

Casi la totalidad de esas nuevas fuerzas aplicáronse a la industria, que ya había reclutado anteriormente a numerosísimos obreros agrícolas.

Decíamos que al comenzar el siglo último eran agricultores el 80 por 100 de los alemanes. Tal proporción se redujo en 1882 al 43 por 100, y del 29 no pasaba en 1907.

Se ampliaron desmesuradamente las ciudades. Berlín, Munich, Dresde, Hamburgo y Breslau juntas, tenían 1.814.000 habitantes en 1871, y en 1910 ese total había ascendido a 5.175.000.

En 1871 sólo ocho poblaciones contaban con 100.000 o más vecinos, y en 1910 eran cuarenta y ocho las que tenían ese número de almas.

Reléanse todas esas cifras, reflexionese sobre esos formidables aumentos, y se comprenderá la radical transformación de Alemania y los efectos

tos de ese cambio para el mundo entero, y sin exageración puede afirmarse que para la vida de la Humanidad.

Mediante una labor enérgica y metódica, Alemania produce más de lo que consume. Necesita, pues, colocar en el Extranjero lo que le sobra, y esa necesidad la hace fatalmente expansionista.

En esas líneas que subraya Lavise está el dilema inexorable que nos han planteado nuestros enemigos. Alemania no debe producir tanto, no debe trabajar, o debe ser aniquilada.

LA POLÍTICA SOCIAL

Uno de los políticos más insignes de la época, el ex canciller príncipe de Bülow, ha expresado en estos términos los principios inspiradores de la política alemana ante los problemas del capital y del trabajo:

«Nosotros vemos en el obrero al ciudadano, y además honramos en él la imagen de Dios; y en lo que hemos hecho para aliviar su penosa situación, no nos ha guiado sólo el interés político, sino también la conciencia de nuestros deberes y la obediencia a los mandamientos de la ley de Dios.

»Desde el comienzo del siglo actual hemos proseguido la construcción del grandioso edificio de la legislación social alemana, y, en parte,

lo hemos acabado; y esto, no porque tengamos enfrente un partido socialista tan poderoso, sino a pesar de tenerlo. Cuanto más limpia esté nuestra conciencia respecto de los trabajadores, puesto que en nuestra política social de grandes vuelos hemos hecho lo humanamente posible para mejorar su situación económica, con mejor derecho podemos dirigir la lucha que la razón de Estado nos impone contrá el socialismo en el terreno exclusivamente político.»

Es decir, que en Alemania se le ha rehusado al socialismo la lucha de clases; allí está descartada la mayor y más peligrosa violencia de la lucha social; ni el Estado ni la llamada burguesía oponen resistencia a la emancipación económica del pueblo.

Por este allanamiento del Poder y del capital a la principal y más positiva reivindicación del socialismo, en ningún país del mundo va tan de prisa la evolución de la economía social, como más adelante demostrará este opúsculo con datos y hechos fehacientes.

Prácticamente, la acción del socialismo alemán está circunscripta a la lucha política. No le queda otra bandera más que la conquista del Poder político; no tiene que pelear por el pan y por la vida, y no hay que decir la enorme fuerza que esta ventaja le ha permitido concentrar en su acción.

Véamoslo ahora mismo en cifras elocuentes; veamos el trato que fuera del orden económico recibe el socialismo alemán.

Los socialistas llevaron $4 \frac{1}{4}$ millones de votos a las elecciones del Reichstag en 1912 y obtuvieron 110 actas; más que nunca y más que ningún partido. En esta fecha, la organización sindical alemana, con $3 \frac{3}{4}$ millones de sindicados, superó a la inglesa en cerca de medio millón de socios y en 20 millones de marcos de ingreso anual en sus Cajas.

El resultado tan asombroso de un partido que hasta hace poco siempre se le consideró en Alemania como enemigo de la patria, demuestra la unidad de miras entre los jefes y la clase obrera que luchaban con sus únicos y reducidos medios contra la conexión de todos los partidos históricos.

He aquí en cifras la progresión de sufragios ganada por los socialistas alemanes en las diversas elecciones para el Reichstag:

	Votos.
1884.....	550.000
1887.....	763.000
1890.....	1.427.000
1893.....	1.787.000
1898.....	2.107.000
1903.....	3.011.000
1907.....	3.539.000
1912.....	4.250.000

El volumen de estas cifras indica que no es el proletariado exclusivamente el que las nutre, o lo que es lo mismo: que la política gubernamental alemana ha suprimido la lucha de clases, y el socialismo recibe sumas electorales de gentes que, sin pertenecer a la legión proletaria, no tienen que disputar con ella por los intereses económicos. Estamos, pues, delante de la organización obrera, política y sindical más poderosa del mundo. No hay que decir cómo será, donde esto sucede, el respeto del Poder público a la ciudadanía y la práctica de los derechos de reunión, de asociación, de imprenta, etc.

En materia de impuestos, el socialismo de los

paises que pasan por más democráticos tendrá que esforzarse todavía para conseguir algo semejante al impuesto progresivo sobre la renta y al impuesto complementario sobre el capital que rigen en Prusia. Como detalle característico del sentido de justicia que preside la distribución de las cargas públicas en Alemania, recordaremos el rasgo de las clases poseedoras, que en 1913 tomaron sobre sus hombros, sin una protesta, la contribución de mil millones para el aumento del ejército.

Si se ha de medir la ventaja de las instituciones de un Estado por el beneficio que reportan a las gentes humildes, el perfeccionamiento de la instrucción pública es una de las cosas en que mejor puede apreciarse esa condición. Alemania es el país que tiene menos analfabetos, y aquí está uno de los factores del auge con que el pueblo obrero alemán ha superado a todos los demás en organización y poder. La enseñanza, rigurosamente obligatoria, forma, en 61.557 escuelas populares, la base de cultura espiritual que luego mejoran y especializan 22 universidades, 11 escuelas técnicas y superiores, 6 escuelas

superiores de comercio, 4 escuelas agrícolas superiores, otras tantas academias forestales y de veterinaria; 3 academias de minas, 16 escuelas superiores de arte plástico y 11 de música. La formación pedagógica del obrero merece cuidados especiales en Alemania. El Estado ha organizado la enseñanza industrial no sólo en las diversas ramas de la industria propiamente dicha, sino también, muy especialmente, en todos los grados de su perfeccionamiento. En las llamadas escuelas de perfeccionamiento, se revisa la enseñanza elemental que ha recibido el obrero y se desarrolla en lo que conviene a su oficio. A fines de 1912 había en Prusia 2.235 escuelas de perfeccionamiento industrial y 392 de perfeccionamiento comercial, con 19.371 maestros salidos de las carreras y de la industria. Otros Estados alemanes van más adelantados aún en este punto.

Pero la pujanza de la organización obrera alemana es, naturalmente, una de tantas manifestaciones de la vitalidad de aquel pueblo; allí, como en cualquiera otra nación, todas las actividades llevan, poco más o menos, el mismo paso; esto

es ley universal de la vida, y, por consiguiente, al buscar la causa de la potencia sindical y política de los obreros alemanes, encontraremos la causa común de toda la potencia alemana. Un pueblo educado para la disciplina y para la energía, y a la vez instruido escrupulosamente, tiene que ser un pueblo de organizadores, en el cual cada grupo—obreros, capitalistas, comerciantes, artistas, agricultores, funcionarios, etc.—constituye un ejército formidable en su acción. ¿Dónde ha tenido el obrero alemán su escuela de organización y de energía? Ya hemos escrito la palabra «ejército» a sabiendas de que vamos a herir prejuicios arraigados en una falsa imagen de lo que se llama el militarismo germánico, el cual no tiene ninguna semejanza con el que conocen y padecen o han padecido, en mayor o menor grado, otros pueblos. El militarismo, en el concepto latino y pretoriano, como predominio violento y despótico de una casta que convierte a un pueblo en rebaño, habría hecho fatalmente de Alemania lo que hizo de otras naciones. El cuartel en Alemania tiene labor mucho más importante y eficaz para las empresas civiles

que para las de guerra; lejos de imponer el predominio de una clase, difunde entre todas el espíritu de acción y de disciplina, que es el poder. En el ejército reciben los jóvenes alemanes la influencia espiritual que tan magníficos resultados les reporta en la vida civil, y que comprende las más amplias nociones del deber, desde el amor a la higiene y al trabajo hasta la ciencia difícil de obedecer y mandar. No encontrarán otra explicación los que desechen esta. Sólo hay dos centros donde la ley reúne obligatoriamente a todos los alemanes, sin excepción: la escuela primaria y el cuartel; pero en la infancia no se decide la educación de la voluntad. Quiérase o no, al difamado militarismo alemán hay que atribuir el gran magisterio que ha sabido matar en las organizaciones alemanas los motivos de confusión, de incoherencia y de infecundidad y hacerlas vivir con el ritmo perfecto de una orquesta. He aquí por qué las grandes milicias obreras de Alemania han convertido en realidad la divisa que en otras no es más que un tópico vano: «Como un solo hombre.»

II

EL TRABAJO DE LOS NIÑOS Y DE LOS ADOLESCENTES

Hacia el año 1900 las escuelas alemanas empezaron a reclamar contra algunas costumbres perniciosas para la salud y la instrucción de la infancia. Muchos niños, explotados por sus propias familias, trabajaban desde la madrugada en el reparto de pan y de periódicos y en otras parecidas ocupaciones; llegaban fatigados al aula, y no se les podía enseñar eficazmente. El Estado acudió al remedio, averiguó otras irregularidades del trabajo infantil, no conocidas por los maestros, y dictó la ley de 1903.

Esta ley distingue entre el trabajo infantil doméstico y el trabajo para extraños. En uno y otro prohíbe 45 ocupaciones perniciosas para la salud.

Ningún niño puede trabajar antes de los diez años. Desde esta edad, puede trabajar en su casa, pero tampoco por la noche, ni por la mañana antes de ir a la escuela, ni por la tarde hasta después de una hora de haber salido de la escuela, ni durante dos horas al medio día. Desde los doce años, puede trabajar fuera de su casa, pero no de noche, ni antes de ir a la escuela, ni hasta una hora después de haberla dejado, ni durante dos horas al medio día. La jornada máxima del trabajo infantil a los doce años es de tres horas, y cuatro en vacaciones. En domingo no se permite ningún trabajo infantil más que el de mandadero, y sólo dos horas.

Antes de esta ley, la infancia estaba incluida ya en la que se promulgó para proteger el trabajo en fábricas y talleres, donde sólo se permite el empleo de niños mayores de catorce o de trece años, dispensados ya de asistir a la escuela, y para una jornada máxima de seis horas. Según la estadística de 1913, entre las 7.386.173 personas que trabajaban en 324.524 industrias sólo había 14.166 niños de trece a catorce años.

A éstos se les prohíbe en absoluto la venta

ambulante, y a los mayores de esta edad sólo se les permite de dia. Los niños no pueden acompañar a sus padres en la práctica de oficios ambulantes.

A los jóvenes de catorce a dieciséis años se les permite el trabajo diurno en una jornada máxima de diez horas. Si la jornada es de seis, los descansos han de ser de media hora por lo menos, y si es mayor, hay dos descansos, de media hora por la mañana y media por la tarde, y una para comer.

A estos jóvenes se les reduce algo la lista legal de faenas prohibidas a los niños, como nocivas para la salud.

Cuando un Ayuntamiento acuerda que los dependientes de comercio menores de dieciocho años asistan a una escuela superior o profesional, el patrono tiene que restar de la jornada las horas de asistencia del alumno.

* * *

Queda dicho que data de 1903 la ley que perfeccionó en Alemania la protección de los niños en el trabajo. Mucho más antigua es la

tutela que ejerce allí el Estado sobre la educación de la infancia con potestad superior a la del padre. ¿Qué han hecho las demás naciones en esta cuestión social?

Nadie pensará que en Inglaterra está por hacer todo lo que en Alemania rige de antiguo.

Una reputada publicación española de enseñanza, el *Boletín Escolar* (4 de Agosto de 1917), ha dado estos curiosos informes:

«Una Comisión del Comité creado para investigar las condiciones del trabajo remunerado de los niños ha visitado últimamente al ministro inglés de Educación, Mr. Fisher, solicitando una legislación que restrinja el trabajo de los niños fuera de las horas de clase.

En la actualidad pasan de medio millón los niños de doce a catorce años que en Inglaterra no reciben una educación regular escolar y que están ocupados en trabajos que no corresponden a su edad. Últimamente, con motivo de la guerra, se ha aumentado en los distritos rurales el número de los niños empleados en las faenas agrícolas, a tal punto, que el Ministerio de Educación se ha visto obligado a publicar una

circular recomendando a las autoridades locales que prohibieran el trabajo prematuro de los niños, pues con el trabajo de las mujeres y de los soldados licenciados del frente para estos fines, las labores agrícolas del país estaban suficientemente atendidas.

Aún más urgente, si cabe, es tomar una determinación prohibitiva respecto al trabajo de los niños en las ciudades, en dos sentidos: 1.^º, prohibiendo en absoluto todo trabajo que aleje a los niños de la escuela antes de los catorce años, y 2.^º, impidiendo que los niños que asisten a las escuelas tengan otras ocupaciones en las horas que no asisten a ellas, bien sea antes, en medio o después de las clases, pues es sabido que muchos niños, en esas horas, venden periódicos y otras mercancías en las calles, o están colocados como demandaderos en las tiendas, o como estafetas en las Agencias de comunicaciones.

La Comisión que visitó al ministro escuchó de éste palabras de calurosa simpatía, que hacen presumir que en breve se tomarán disposiciones importantes para impedir esta prematura explotación de la infancia.»



III

EL TRABAJO DE LA MUJER

Muchas de las disposiciones dictadas en beneficio de la infancia siguen rigiendo para la mujer adulta. Le está prohibido en toda edad el trabajo nocturno. Su jornada máxima es de diez horas, y de ocho en vísperas de fiesta, para terminar a las cinco de la tarde.

Ha de tener, entre jornada y jornada, un descanso mínimo de once horas, y al medio dia una hora. La madre de familia cesa en la jornada media hora antes que sus compañeras.

A la mujer encinta se la exime del trabajo por ocho semanas, que empiezan a contarse antes del alumbramiento.

Hay una larga serie de trabajos prohibidos a la mujer en toda edad: carga, descarga, trans-

porte, industrias del cok, del plomo, del zinc, del hierro, del cristal, de álcalis y cromatos, de goma, de achicoria y azúcar, de ladrillos, etc.

Pueden llevarse trabajo a domicilio las obreras que no hayan terminado la jornada, y no más que el necesario para completarla.

Es obligatoria la entrega de libretas de salario a las obreras del ramo de modas y costura, lo mismo a las que trabajan en taller que a las que trabajan en su casa.

El patrono o su representante han de hacer constar en la libreta:

1.^º Momento de la entrega del trabajo, clase y cantidad de la tarea y precio, si es al destajo.

2.^º Salario.

3.^º Condiciones de la entrega de útiles y primeras materias.

4.^º Momento en que se recibe la obra hecha, su calidad y cantidad.

5.^º Deducciones del salario.

6.^º Día del pago.

7.^º Condiciones de la prestación de alimentos y vivienda, si forman parte del contrato y han de tenerse en cuenta al calcular el salario.

La entrega obligatoria de estas libretas se ha extendido a casi todos los trabajos femeninos y, en general, aún para varones, al trabajo a domicilio, y tienen por objeto evitar abusos posibles cuando en la entrega de tarea no se estipulan con precisión las condiciones.

Dedicada con preferencia la mujer al trabajo doméstico (encaje, bordado, costura, cigarrillos, etcétera), el Parlamento del Imperio (Reichstag) votó en 1911 una ley que con preceptos minuciosos establece una especial protección a las obreras en este género de industrias, y no sólo las garantiza en las condiciones que dependen del patrono, sino que también lleva la tutela de la autoridad al hogar mismo de la trabajadora para comprobar los requisitos de seguridad y de higiene en que debe hacer la labor comprometida.

Esta ley contiene preceptos muy severos referentes a la moralidad del trabajo femenino.

Estatuye también Comisiones técnicas para intervenir en los acuerdos entre patronos y asalariados del trabajo doméstico.

Se verá en las siguientes páginas que las me-

didas generales de protección al obrero se especializan en sentido de privilegio para el sexo débil, y que en esta misma especialización seacentúa el beneficio con arreglo a las necesidades de la mujer por sus circunstancias personales, edad, estado civil, etc. El rasgo característico de la legislación alemana respecto al trabajo femenino está indicado ya, y es que casi todos los preceptos de las leyes dictadas en favor de la infancia alcanzan perpetuamente a la mujer.

Séame permitido recordar que en Alemania el patriotismo femenino ante la guerra se ha mostrado en forma muy diferente que el de los demás países.

Las alemanas no han sentido, como las inglesas y las rusas, la necesidad de acudir a los frentes en formaciones militares más o menos activas. Han dejado a los hombres la triste misión de pelear y han ofrecido a su patria, en los hogares y en los hospitales, otras maneras más dulces de sacrificio.

LA SEGURIDAD Y LA HIGIENE GENERAL DEL TRABAJO

La legislación alemana limita la duración del trabajo penoso o nocivo para los varones adultos en multitud de profesiones: vulcanización de la goma, panadería, fundición de plomo, fabricación de acumuladores, colores, molinería, extracción de piedra, etc., y establece en cada una de éstas la jornada máxima, diferente según la índole de la tarea. Además, en algunas preceptúa descansos de una o más horas durante la jornada y, en otras, suspende periódicamente el trabajo.

En los demás oficios que la ley no incluye, son los Sindicatos los que imponen la jornada máxima. En 1912 la oficina imperial de estadística registró 12.437 contratos colectivos, que

comprendian a 1.999.570 obreros de 208.307 industrias, de los cuales trabajaban:

	En verano.	En invierno.
Menos de ocho horas.....	0,3	34,4
Ocho horas.....	37,3	12,4
Nueve horas.....	30,3	22,6
Diez horas.....	57,5	27,2
Más de diez horas.....	4,2	8,4

Está prohibido el trabajo en domingos y días festivos; por veinticuatro horas si hay una sola fiesta, por treinta y seis si hay dos seguidas y por cuarenta y seis en pascuas de Navidad, de Resurrección y de Pentecostés. En las industrias que por su naturaleza no admiten interrupción, está establecido el descanso semanal.

Las industrias cuya jornada limita la ley, están sometidas a un régimen sanitario riguroso. En las del plomo, por ejemplo, la visita médica reconoce frecuentemente al obrero y lo aparta del trabajo al menor indicio de intoxicación. La Empresa facilita vestidos especiales para el trabajo a fin de evitar que los operarios lleven el polvo a la calle o a su casa, y está obligada también a instalar baños en suficiente número. En la tipo-

grafía, elaboración de crin, tabaquería, etc., rigen análogos servicios sanitarios.

Aparte la legislación especial que dejamos indicada y que se refiere a oficios merecedores de particular cuidado por su indole, hay una ley general (*Gewerbeordnung*) que establece los preceptos fundamentales de protección al obrero y las reglas a que han de ajustarse los patronos para la instalación de máquinas y calderas, disposición de locales, funcionamiento y surtido de botiquines y organización del trabajo, con la mayor garantía posible para la seguridad y la salud del que trabaja. Son minuciosos y exigentes los preceptos relativos a la luz, aire y espacio, y eliminación del polvo, gases, hedores y desperdicios.

La misma ley contiene, además de lo relativo a la higiene física, otras disposiciones relativas a la moral, separación de sexos, responsabilidad por la vigilancia de menores, etc.

Del cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo cuidan los inspectores oficiales (564 en 1913), la Policía, los inspectores de la Administración oficial de Seguros (421), los de las

Compañías y Cooperativas patronales aseguradoras—interesadas en disminuir los casos de enfermedad y accidente—, y sobre todo los Sindicatos obreros, que ayudan eficacísimamente a la autoridad.

El respeto al hogar y a la vida privada dificulta mucho la inspección del trabajo doméstico. Sin embargo, en la ley de 1911 se adoptaron las precauciones posibles y las que tienden a evitar el abuso en materia de salario y de jornada son bastante eficaces, puesto que la vigilancia se efectúa directamente sobre los centros en que se reparte el trabajo, en los cuales han de estar expuestas en sitio visible las condiciones de la labor a domicilio, así como en las libretas que obligatoriamente entregan los patronos a los obreros.

El común interés de las Sociedades obreras y de las Empresas aseguradoras en mejorar las condiciones del trabajo ha estimulado el espíritu de inventiva y ha conseguido artes y recursos que no tienen las industrias extranjeras. En el ramo de construcción, sobre todo, el material contra accidentes es perfectísimo, y los modelos

que en la Exposición de Leipzig de 1913 presentó el Comité de los Sindicatos obreros merecieron la general admiración y una medalla de oro. Las instalaciones neumáticas son generales y de un resultado maravilloso en los talleres y fábricas, donde el vapor y el polvo metálico daban un gran contingente a la tuberculosis.

Nos parece oportuno recordar la universal alabanza tributada al tren de salvamento que, con ocasión de una terrible catástrofe en las minas de Courrieres, envió a Francia el Emperador Guillermo; no había entonces nada parecido en ningún país del mundo. Advirtamos de paso que en Alemania la previsión de accidentes de la minería corre exclusivamente a cargo del Estado.

V

SITUACIÓN JURÍDICA DEL OBRERO

El derecho de asociación y el de huelga se ajustan en Alemania a las mismas definiciones y a iguales preceptos que en las legislaciones extranjeras. La recia disciplina de los gremios suprime las disidencias, y de este modo simplifica los litigios entre obreros y patronos: la huelga es sólo una lucha contra el patrono, y no como suele acontecer en otros países, una lucha entre obreros, a la vez que con el patrono. La huelga, generalmente unánime—con toda la ventaja que supone para la acción sindical concentrada en un solo objetivo y con la fuerza moral que da a la reivindicación—, es una característica del movimiento societario alemán; y esto es lo que desconocen u olvidan los que a título de progresi-

vos y demócratas ultrajan la formación espiritual de los alemanes, y no quieren ver más que un aspecto falseado del sentimiento de cohesión y disciplina de aquel pueblo. Adviértase que la solidaridad obrera, al suprimir la disidencia que es la oposición del trabajo barato al trabajo caro, destruye el estímulo de las competencias industriales y facilita la política de conciliación en la clase patronal; es decir, que una y otra parte pueden ir en la coparticipación de beneficios tan allá como les consientan los intereses del cliente común, que es el público, cuya intervención moral se hace así necesaria en los grandes litigios del capital y del trabajo, y es una garantía de moderación contra el exceso de uno u otro litigante.

Tribunales mixtos de igual número de obreros y patronos designados por elección y presididos por un letrado, son en Alemania los encargados de resolver las cuestiones dimanantes del contrato del trabajo. En 1913 había 504 Tribunales industriales y 296 para empleados de comercio: intervinieron en 144.775 litigios, y actuaron también como Consejos de conciliación

y arbitraje en 205 cuestiones de salario, consiguiendo transacción en 164 y dictando laudo en 75.

El plazo legal para rescindir el contrato de trabajo es de catorce días, si no se ha estipulado otro o la libertad de rescindir en cualquier momento; y para técnicos o maestros de talleres, seis semanas.

Los patronos no pueden prestar mercancías a sus obreros; pueden proporcionarles, pero a precio de coste, combustible, luz, manutención regular, asistencia médica y medicinas, útiles y primeras materias de trabajo.

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO

Los numerosos Centros instituídos en Alemania para colocar a los trabajadores desocupados, representan un inmenso beneficio para la clase proletaria y contribuyen, además, al mejor desarrollo de la economía social. Con estos Centros, el hombre sin trabajo no sólo se libra de las dificultades y de las prolongadas privaciones que ha de sufrir hasta colocarse él mismo por su sola gestión, desorientada y azarosa, sino que encuentra el trabajo conveniente, el que corresponde a su edad, a su aptitud, a su gusto y a su mayor provecho: no tiene que aceptar cualquier faena y cualquier salario. Es claro que allí donde más extendida esté y donde sea más perfecta la organización distribuidora, el trabajo rinde la

mayor utilidad al trabajador y a la riqueza pública. Si la organización es oficial, tanto mejor; siendo el Estado el que da la colocación, ésta no depende de la filiación religiosa o política del obrero, ni envuelve compromiso alguno ajeno al contrato profesional. Harto se alcanzará lo que valen estas instituciones a los obreros de aquellos países donde a menudo solemos ver la triste procesión de la miseria y la legión de los parados que recorre la ciudad pidiendo el trabajo como una limosna, y donde a lo mejor el mecánico, el sastre, el zapatero, el tallista, el pintor, etcétera, hostigados por la necesidad, tienen que coger la azada o la espuenta en las obras de una carretera, cuando quizás sus empleos propios hayan caído, a la vez, en manos inhábiles.

En todas las poblaciones alemanas de más de 10.000 habitantes, hay oficinas públicas que gratuitamente procuran colocación al que la solicita. En las demás poblaciones funcionan iguales oficinas, costeadas por los Ayuntamientos y regidas, en concepto honorífico, por personas de independencia y de prestigio.

De acuerdo con unas y otras operan las de

igual clase, fundadas por los gremios de patronos y obreros.

Ya en 1865 existía en Stuttgart un Centro dedicado a facilitar gratuitamente entre patronos y obreros la oferta y la demanda de trabajo. Muchas ciudades imitaron después el ejemplo, y, en vista de los excelentes resultados, el Gobierno decretó la implantación obligatoria de estas oficinas.

En 1913, fecha de la última estadística que conocemos, sólo en 50 poblaciones fabriles de importancia, recibieron las oficinas de trabajo dos millones de solicitudes y proporcionaron 1.290.000 colocaciones; las ofertas de los patronos fueron 1.600.000.

El mismo año ofrecía Berlin 157.711 colocaciones: las obtuvieron 130.102 de los 206.872 solicitantes.

Se puede apreciar la transcendencia de estos resultados comparándolos con los de otros países que difaman la cultura germánica y se atribuyen la primacía en la legislación social, en la protección al obrero y en todos los órdenes de la política.

Hemos de recurrir para la comparación a la estadística de 1911, porque de los años posteriores no hay datos oficiales de los demás Estados.

	Oficinas pú- blicas.	Colocaciones facilitadas.
Alemania.....	781 (*)	1.677.660
Inglaterra.....	404	593.739
Austria-Hungría.....	379	521.396
Francia.....	229	115.815
Estados Unidos.. .	65	362.037

Omitimos la estadística de otros países por la insignificancia de su trabajo en esta materia. Basta citar a Italia, donde en 1912 las oficinas de colocación sólo emplearon a 14.000 obreros.

En lo que se refiere a estas instituciones de protección a la clase obrera, Alemania va también a la cabeza de las naciones. Con haber proporcionado más de millón y medio de colocaciones a los obreros que las solicitaban, la organización alemana sobrepuja a la de todos los pueblos industriales.

(*) En 1913 había ya más de mil de estas oficinas sólo en las poblaciones de más de 10.000 habitantes.

LAS INSTITUCIONES DE SEGURO

El Emperador Guillermo I, en su mensaje de 17 de Noviembre de 1881, propuso una serie de leyes cuya finalidad sintetizó en estas palabras el entonces canciller Príncipe de Bismarck:

«Al obrero sano hay que darle ocupación y jornal; cuando está enfermo hay que asistirlo, y hay que socorrerlo en la invalidez y en la ancianidad.»

La ley de 15 de Junio de 1883 creó el seguro de enfermos; la de 6 de Enero de 1884, el de accidentes, y la de 22 de Junio de 1889, el de invalidez y vejez. A completar estas instituciones con el seguro para empleados vino la ley de 20 de Diciembre de 1911.

Todos estos seguros son obligatorios. El pa-

tronos paga las cuotas y deduce de los jornales la participación que en ellas corresponde a los obreros: dos tercios de la cuota en el seguro de enfermedad y la mitad en el de invalidez, al que contribuye también el Estado. El seguro de accidentes pesa sólo sobre el patrono.

En 1912 pagaron a las diversas Cajas de seguro: Los obreros, 421.289.847 marcos. Los patronos, 479.852.035 fd. El Estado, 54.872.015 id.

La población obrera asegurada ascendía a unos veinte millones; casi un tercio de la población total alemana.

Al enorme desenvolvimiento de la riqueza alemana en los últimos treinta años ha contribuido poderosamente la aptitud física y espiritual del elemento obrero; no es una casualidad que hayan coincidido la época del auge económico y el período de la reforma social. De igual modo que ahorró en todo lo posible sus tesoros naturales y sus primeras materias, el pueblo alemán ha sabido ahorrar su máspreciado bien: el hombre. Con su sistema de protección obrera, con el seguro sobre todo, ha fomentado cada día más la economía del hombre. A principios de la gue-

rra, el seguro de accidentes beneficiaba a 25 millones de obreros; el de enfermedades, a 18 millones; el de invalidez y vejez, a 16 millones. En 1913, las cajas de seguros con un capital de 3.057 millones de marcos, pagaron 840 millones por socorros; o sea $2 \frac{1}{4}$ millones cada día. Compréndese así que el enorme esfuerzo exigido para que Alemania conquiste la supremacía industrial y mercantil no se haya realizado a expensas de la salud del pueblo, como sucedió en Inglaterra a principios del siglo XIX. Los obreros de la industria alemana han resistido todos los esfuerzos corporales y espirituales, han soportado admirablemente ante la guerra la prueba colectiva de la energía nerviosa nacional y han podido dar a la patria tantos soldados útiles como los hombres del campo. Con razón ha dicho el presidente de la oficina imperial de seguros:

«Nuestros maestros de escuela ganaron la batalla de Königsgrätz. Nuestra política social es la que nos salva del peligro de hoy: ella nos libra de sucumbir a una terrible coalición de enemigos y competidores.»

VIII

EL SEGURO DE ENFERMOS

Comprende a todos los que trabajan en el comercio, la industria, las comunicaciones, criados, obreros agrícolas, y, además, a los empleados, maestros de taller, técnicos, etc., cuyo sueldo no excede de 2.500 marcos anuales.

No depende este seguro de la edad ni del estado de salud, sino sólo de la ocupación. El cambio de oficio no invalida el seguro.

La mínima prestación a que tiene derecho el asegurado consiste en la asistencia médica, medicinas, socorro pecuniario durante la enfermedad y para las obreras en los partos, y socorro por defunción.

La indemnización por incapacidad para el trabajo a causa de enfermedad se fija por la catego-

ria del salario; la Caja paga, por lo menos, la mitad de éste; pero si sus medios se lo permiten, o si los asegurados elevan las cuotas, el socorro puede subir a tres cuartos del salario. Si el asegurado ingresa en un sanatorio, la familia recibe la mitad del socorro. Las Cajas de enfermos de Berlin, Munich, Lausitz, Höchst, Düsseldorf y otras, tienen Casas de Salud admirablemente instaladas en lugares *ad hoc*.

La duración máxima reglamentaria de todas las prestaciones comprendidas en el seguro es de seis meses; algunas Cajas las amplían a un año.

El socorro a la obrera encinta dura ocho semanas, y empieza antes del alumbramiento.

Ciertas Cajas han podido, por su situación financiera, aumentar las prestaciones, concediendo a la familia del asegurado la asistencia médica y farmacéutica, enviando enfermeras a domicilio, socorriendo durante nueve meses a la embarazada y doce semanas después del parto, etc.

En la administración de las Cajas participan obreros y patronos en proporción a sus cuotas, o sea dos obreros por cada patrono. La ley ha trazado normas y garantías para la más eficaz admi-

nistración del seguro. Un tribunal mixto, presidido por un letrado, resuelve los incidentes litigiosos, y un tribunal especial, constituido en Berlin, entiende en las apelaciones, gratuitas para el obrero en todas las instancias.

Las Cajas de enfermos se clasifican así:

A) *Locales*, fundadas por los Ayuntamientos; pueden ser *generales* y *especiales*, según que abarquen todas o sólo determinadas profesiones e industrias de una localidad.

La ley de 1911 tiende a extinguir estas últimas, exigiéndoles un mínimo de 250 socios, para que no perjudiquen el funcionamiento de las generales.

B) *Rurales*, para obreros agrícolas, y, además, oficios ambulantes y domésticos.

C) *De la industria*, para una o varias industrias que ocupen por lo menos 150 personas sujetas al seguro en la respectiva Empresa, o 50 si se trata de una Empresa agrícola. No se autoriza la fundación de estas Cajas cuando pueden perjudicar a las locales.

Están facultadas las diversas Cajas para asociarse con objeto de realizar fines comunes.

Todas están bajo la inspección de la Oficina Imperial de Seguros.

Del desarrollo que ha tenido esta institución del seguro de enfermos da idea la siguiente estadística:

Años.	Núm. de cajas.	Número de socios.	Número de días de enfermedad para el socorro.
1885	18.945	4.294.173	25.301.178
1890	21.173	6.579.539	39.176.689
1895	21.992	7.525.524	46.470.023
1900	23.021	9.520.763	64.916.827
1905	23.127	11.184.476	83.082.296
1910	23.188	13.063.375	104.708.104
1912	21.959	13.217.705	112.243.064

* * *

En el siguiente cuadro se patentiza la importancia social de las operaciones de esta clase de seguros:

Años.	Ingresos en marcos.	GASTOS EN MARCOS POR			Convalecencia.
		Médico.	Farmacia.	Sanatorio.	
1895	59.123.754	9.060.945	7.072.016	4.460.735	—
1890	96.852.742	16.784.453	14.187.242	8.891.509	—
1895	124.767.989	23.141.102	18.134.308	12.604.109	50.968
1900	177.766.351	34.331.368	25.995.630	19.607.832	177.714
1905	266.912.673	53.113.137	34.634.237	30.585.104	164.601
1910	445.293.937	76.440.495	48.216.260	45.270.027	246.702
1912	503.948.705	85.633.295	54.706.040	53.553.500	307.475

Años.	Socorros pecunarios.	Socorros a las paridas	Socorros pecunarios para entierros.	Total de gastos de las cajas de enfermedad.
1885	23.958.923	695.054	2.188.440	52.220.926
1890	39.883.695	1.014.108	3.280.007	91.316.553
1895	45.356.229	1.822.019	3.713.631	113.909.908
1900	69.955.542	2.554.484	5.302.629	171.584.173
1905	102.816.975	4.578.893	6.350.639	253.835.378
1910	135.952.829	6.432.231	7.462.283	423.610.784
1912	150.398.441	7.206.043	7.932.919	481.392.169

* * *

De la extensión del seguro de enfermos hablan estos números:

Años.	Población total.	Población asegurada.
1885	46.707.000	4.670.959
1890	49.241.000	7.108.483
1895	52.001.000	8.005.797
1900	56.046.000	10.159.155
1905	60.314.000	11.903.794
1910	64.551.000	13.954.973

Por cada 1.000 personas de la población obrera ocupada había 521 asegurados en 1895. En 1909 había ya 824 por cada 1.000.

EL SEGURO DE ACCIDENTES

La ley de responsabilidades de 1871 establecía la indemnización del daño ocasionado al obrero por culpa del patrono o de sus representantes en el régimen del trabajo. La ley de 1884 amplió el concepto de la responsabilidad a todos los accidentes, culpables o fortuitos, fijó minuciosamente los derechos del obrero y de sus familias a la indemnización, proporcionada al daño, e impuso al patrono el gravamen del seguro como medio fácil de responder a la nueva obligación. Han sido, por consiguiente, los legisladores alemanes de 1871 los primeros en destruir un viejo error, contrario al orden social, un espíritu de funesta resignación que vive todavía en la frase española «gajes del oficio», y se-

gún el cual debía el obrero aceptar todos los riesgos de su ocupación, como si ésta fuese del todo voluntaria, como si no se la impusiera una ley natural ineludible.

Todos los patronos de la industria, de la agricultura y de la navegación han de asegurar, contra las consecuencias del accidente, a sus obreros y también a sus empleados cuyo haber anual no pase de 5.000 marcos. Los empleados de sueldo superior y otras personas excluidas del seguro obligatorio pueden asegurarse, pero en condiciones especiales.

Reciben las cuotas y pagan el siniestro Asociaciones con administración autónoma, creadas por los gremios de una misma rama industrial en distritos, provincias, regiones o en todo el Imperio. Hay actualmente 14 Institutos de seguro, servidos e inspeccionados por 544 funcionarios y autoridades, y sostenidos por 66 Asociaciones gremiales de la industria y 48 de la agricultura. Estos Institutos atienden a 25 millones de asegurados pertenecientes a más de 6 millones de Empresas.

Una asamblea general de las Asociaciones

gremiales acuerda las aportaciones y las aprueba la oficina imperial de seguros.

En 1912 las Asociaciones gremiales aportaron al presupuesto acordado por las asambleas generales 192,8 millones de marcos, a razón de 7,7 marcos por cuota de cada patrono.

El asegurado o su familia recibe:

a) Mientras dure la incapacidad completa para el trabajo, el 66 $\frac{2}{3}$ por 100 de la ganancia anual, o el total de esta ganancia en casos especiales previstos por la ley. Si el siniestrado ingresa en un sanatorio, la familia recibe el 60 por 100.

b) Mientras dura la incapacidad relativa para el trabajo, el equivalente de la disminución de renta causada por la disminución de aptitud.

c) Por la defunción, $\frac{1}{15}$ de la ganancia anual para gastos de entierro, 50 marcos por lo menos para la viuda y otros 50 para cada hijo menor de quince años, y para la viuda y los menores, mientras lo sean, una pensión del 20 por 100 de la renta anual del difunto.

En los litigios por el seguro de accidentes entienden la Comisaría superior y las oficinas pro-

vinciales e imperial de seguros. En los Tribunales, para estos litigios, tienen igual representación asegurados y patronos.

Las Asociaciones gremiales que pagan el seguro están facultadas para vigilar, por medio de inspectores técnicos, la seguridad y la higiene del trabajo y para imponer a los patronos instalaciones y medidas de precaución contra el siniestro, así como para castigar a los infractores con la elevación de cuotas y con multas crecidas.

En 1912 el seguro de accidentes pagó siniestros por 4.416 defunciones y 897.934 heridos; y socorrió a 93.952 viudas y 115.133 niños.

He aquí la estadística de ingresos y gastos (en marcos) de este seguro en los cinco años de 1886 a 1912:

Años.	Ingreso total.	GASTOS POR		
		Indemnizaciones.	Primera cura para heridos.	Investigación del accidente y fijación de la indemnización.
1886	12.381.958	1.915.366	—	187.057
1890	46.646.313	20.315.319	—	677.001
1895	81.005.104	50.125.782	—	1.705.587
1900	120.858.246	86.649.946	—	2.754.363
1905	167.706.357	135.437.932	707.783	4.460.899
1910	219.264.314	163.326.820	1.098.607	5.681.066
1912	210.468.109	168.941.787	1.350.824	6.158.046

* *

Años.	GASTOS POR				Fondo de reserva.
	Tribunales arbitrales.	Prevención de accidentes	Administración.	Otros gastos.	
1886	126.712	69.952	2.916.417	—	5.401.878
1890	391.374	368.407	4.965.072	—	12.624.497
1895	796.518	778.359	7.200.867	—	7.926.316
1900	1.110.986	1.358.598	9.095.121	—	281.411
1905	1.846.357	1.373.636	12.633.065	1.203.602	18.054.801
1910	2.735.818	2.255.456	6.777.609	1.654.203	21.598.140
1912	2.499.257	2.498.638	18.141.238	1.677.033	17.781.470

* *

Años.	Total de gastos.	Existencia en caja.	Fondo de reserva.
1886	10.517.383	3.106.813	5.463.099
1890	39.342.652	9.682.875	56.130.892
1895	68.533.430	17.858.285	125.538.173
1900	101.250.425	28.690.718	141.179.272
1905	175.720.079	44.350.104	216.623.832
1910	228.048.898	216.911.828	307.385.349
1912	225.211.461	226.308.935	348.321.426

El siguiente cuadro detalla la progresión del seguro de accidentes:

Años.	Número de industrias.	Número de personas aseguradas.	Número de accidentes ocurridos en el año.	Número total de los accidentes por los cuales se ha prestado socorro.
1886	269.174	3.725.313	10.540	10.517
1890	5.224.243	13.619.750	42.038	100.251
1895	5.248.709	18.389.468	75.524	318.368
1900	5.189.829	18.892.891	107.653	594.889
1905	5.296.437	20.242.512	141.121	1.034.022
1910	6.159.209	27.553.572	132.064	1.017.570
1912	6.196.703	28.386.605	137.089	1.014.122

En veintiséis años ha subido de tres a veintiocho millones la cifra de asegurados.

EL SEGURO DE INVÁLIDOS Y HUÉRFANOS

Entre todas las leyes de protección al obrero, esta del seguro de inválidos y huérfanos es la que más honra al Imperio alemán. El que ha trabajado no debe morir en la indigencia: no se debe abandonar en la vejez al que ha dado a la sociedad la contribución de su energía. Y Alemania es el país que primero se adelanta a recoger en la ley este principio de alta moralidad y suprema justicia, venciendo para ello todas las dificultades económicas que supone la empresa de mantener millones de personas que no pueden producir. Bismarck, el excelsa estadista de las grandes previsiones, planteó ya este problema al Parlamento en 1882. «Desde ahora el Estado tendrá que pensar en las clases humildes

para algo más que reclutar soldados y cobrar impuestos. Tendrá que proteger en todo momento a los desheredados, cuando puedan trabajar y cuando no puedan, para evitar que sucumban en el largo camino de la vida.»

Se estableció el seguro de inválidos en 1891. Lo amplió y mejoró, completándolo con el seguro de huérfanos, el reglamento de seguros del Imperio de 1911.

De 1891 a 1912 pagó esta institución más de 2.477 millones de marcos, a cuya suma contribuyó el Estado con 748 millones. El capital del seguro de inválidos y huérfanos ascendía en 31 de Diciembre de 1912 a 1.929 millones de marcos, y el número de asegurados a 16 millones. Tales cifras expresan elocuentemente los inmensos beneficios y el éxito de una obra social que parecía quimérica.

Están sujetos al seguro de invalidez y orfandad: 1.º, todos los obreros, aprendices y criados que trabajen por un estipendio a partir de los dieciséis años, sea cual sea la cuantía del salario; 2.º, empleados de industrias, maestros de talleres, técnicos, dependientes de comercio y far-

macia, músicos, actores, maestros particulares y marinos que no ganen más de 2.000 marcos al año.

El patrono está obligado a presentar el alta o baja del asegurado antes de los tres días de la entrada o cese del mismo en su dependencia.

Las personas del segundo grupo citado pueden asegurarse voluntariamente si no han cumplido cuarenta años y no ganan más de 3.000 marcos. Pagan a medias la cuota el patrono y el obrero con sellos que pegan en la correspondiente cartilla, la cual se solicita de la Policía local para devolverla llena y coger otra. Las cuotas son de cinco clases, con arreglo al jornal.

Clases.	Ingresos anuales.	Cuota semanal.
I	Marcos, hasta 350	Peniques. 16
II	» » 550	» 24
III	» » 850	» 32
IV	» » 1.150	» 40
V	» desde 1.151	» 48

No hay que pagar la cuota durante el servicio militar, pero al soldado se le abona en cuenta todo ese tiempo como asegurado de segunda clase.

Treinta y un organismos, administrados por altos funcionarios con la cooperación de patronos y obreros y bajo la inspección de la Oficina Imperial de Seguros, dirigen el de inválidos y huérfanos.

Los beneficios de este seguro son: Renta al inválido.—Renta al anciano.—Renta a viudas y viudos.—Renta a los huérfanos.—Curación que costean los organismos aseguradores para evitar la invalidez; y a este fin disponen de numerosos sanatorios y hospitales, fomentan la construcción de viviendas higiénicas, envian a los asegurados enfermos a los balnearios, reparten dentaduras, bragueros, etc.

Han de transcurrir 200 semanas en el pago regular de cuotas para que el seguro produzca la pensión a la invalidez, la viudez y la orfandad, y 1.200 para la vejez.

He aquí la cuantía de las rentas:

I. De inválidos.—Un plus fijo del Estado, igual para todas las clases, de 50 marcos; una suma fija para cada clase, 60 marcos para la primera, 70 para la segunda, 80 para la tercera, 90 para la cuarta, 100 para la quinta, y un suple-

mento gradual o de aumento según el número de cuotas pagadas.

II. De ancianos.—50 marcos como plus fijo del Estado y una suma determinada que importa 60 marcos para la primera clase, 90 para la segunda, 120 para la tercera, 150 para la cuarta y 180 para la quinta. El asegurado percibe la pensión al cumplir sesenta y cinco años aunque esté útil.

III. De viudas.—Plus fijo de 50 marcos del Estado, y $\frac{3}{10}$ de la suma fija y de los suplementos graduales que percibía o hubiera percibido el marido. (La beneficiaria ha de estar imposibilitada para ganar un tercio de lo que acostumbran mujeres sanas de igual condición social.)

IV. De viudos.—Las mismas cantidades para el imposibilitado, viudo de una asegurada que contribuía en su mayor parte o totalmente al sostenimiento de su familia.

V. De huérfanos.—Plus fijo del Estado, de 25 marcos, y $\frac{3}{20}$ de la suma fija y de los suplementos graduales, para uno; si hay más de uno, a los demás les corresponde el plus del Es-

tado y 1/40 de la suma fija y de los suplementos graduales. Tienen derecho a esta pensión los hijos de matrimonio menores de quince años a la muerte del padre asegurado, los hijos de padre (también los ilegítimos) menores de quince años a la muerte de la madre asegurada y los nietos sin padres si los mantenía el abuelo asegurado.

Para obtener del seguro renta más elevada que la correspondiente a la cuota legal, se permite el *seguro voluntario adicional*. Todo asegurado puede llevar a su libreta en la cantidad que le plazca sellos de un marco, por cada uno de los cuales aumenta la pensión en tantas veces dos pfennigs (céntimos de marco) como años hayan transcurrido desde la imposición del timbre hasta la invalidez del asegurado.

El giro postal paga las pensiones por meses adelantados.

Para los litigios funcionan los mismos tribunales especiales y arbitrales que en los demás seguros.

La mayor parte del capital acumulado por el seguro de inválidos se coloca en deuda del Esta-

do o local. Otra parte se emplea en gastos reproductivos de carácter benéfico y sanitario. Hasta fin de 1911 se gastaron 117 millones en hospitales, casas de inválidos y sanatorios; 172 millones en baños públicos, mataderos y canalización; 226 millones en otros fines análogos.

Las cajas de este seguro han contribuido también con préstamos hipotecarios (por 418 millones en 1912) a la construcción de ciudades jardines y de casas para una familia; emplearon 21 millones en casas para solteros y apoyaron la colonización y parcelación de latifundios.

EL SEGURO DE EMPLEADOS

Ya hemos dicho que dentro del seguro general de invalidez y vejez hay uno especial para empleados (dependientes de comercio y particulares, maestros de escuelas privadas, músicos, personal de teatros, oficinistas, secretarios particulares, etc.).

Este seguro también incluye pensiones para viudas y huérfanos.

La cuota oscila entre el 3 $\frac{1}{2}$ y el 8 por 100 del salario.

La administración de estos seguros de empleados está simplificada al propio tiempo que centralizada en una sola oficina para todo el Imperio, con igual participación de los asegurados y de sus principales.

He aquí la clasificación de cuotas con arreglo al salario y de las rentas correspondientes:

Clase de salario. <i>Marcos.</i>	Cuota mensual.	Pensión después de diez años.	Renta de viudez después de diez años.	Renta para un huérfano después de diez años.
A. hasta 550	1,60	48	19,20	3,85
B. " 850	3,20	96	38,40	7,70
C. " 1.150	4,80	144	57,60	11,55
D. " 1.500	6,80	204	81,60	16,35
E. " 2.000	9,60	288	115,20	23,05
F. " 2.500	13,20	396	158,40	31,70
G. " 3.000	16,60	498	199,20	33,85
H. " 4.000	20	600	240	48
J. " 5.000	26,60	798	319,20	63,85

La renta de este seguro especial se calcula sobre la permanencia del asegurado durante diez años en una categoría. Pero si pertenece tres años a la clase E, tres a la clase F y cuatro a la clase G, su pensión anual será 36 veces 9,60, más 36 veces 13,10, más 48 veces 16,60 dividido por 4. Total, 404,40 marcos al año.

Pagadas las cuotas diez años, se obtiene la renta en caso de invalidez o sin ella al cumplir el asegurado sesenta y cinco años. Las pensiones a viudas y huérfanos, están, como indica la tabla anterior, en proporción a las cuotas pagadas por el causante.

Para las mujeres aseguradas, la validez de este seguro a los efectos de la renta, rige a los cinco años de pagar las cuotas. La viuda (inválida o no), cobra dos quintos de la renta que por invalidez correspondería al asegurado.

El huérfano cobra un quinto, y si lo es de padre y madre, un tercio de la renta de viudas; pierde la pensión a los dieciocho años de edad.



XII

EL SEGURO CONTRA EL PARO

El gigantesco desarrollo de la producción alemana y la gestión acertadísima de las oficinas de colocaciones, ya descritas en este opúsculo, dejan poco margen, afortunadamente, al seguro contra el paro. No está, sin embargo, descuidada esta institución social en Alemania, y siendo excepcionalísimas allí las crisis del trabajo, de causa accidental y local puramente, son los Municipios los que asumen la misión de socorrer al obrero, que, temporalmente, se encuentra sin trabajo.

El procedimiento generalmente seguido es el de añadir subvenciones a los socorros que pagan los Sindicatos profesionales.

El Municipio de Strasburgo inauguró este

sistema en 1907. Da a cada desocupado una cuota diaria entre 70 y 74 céntimos de marco para reforzar el socorro del Sindicato.

Mühlhausen añade al donativo sindical el 70 por 100 para el soltero y el 80 por 100 para el casado.

Friburgo da el 59 por 100.

Erlangen da 60 céntimos diarios al desocupado, sin exceptuar al que no está sindicado.

Schoeneberg, Municipio de Berlín, da el 50 por 100 del socorro sindical y análogo donativo a los que no están asociados en proporción de lo que tienen que retirar de las Cajas de Ahorros.

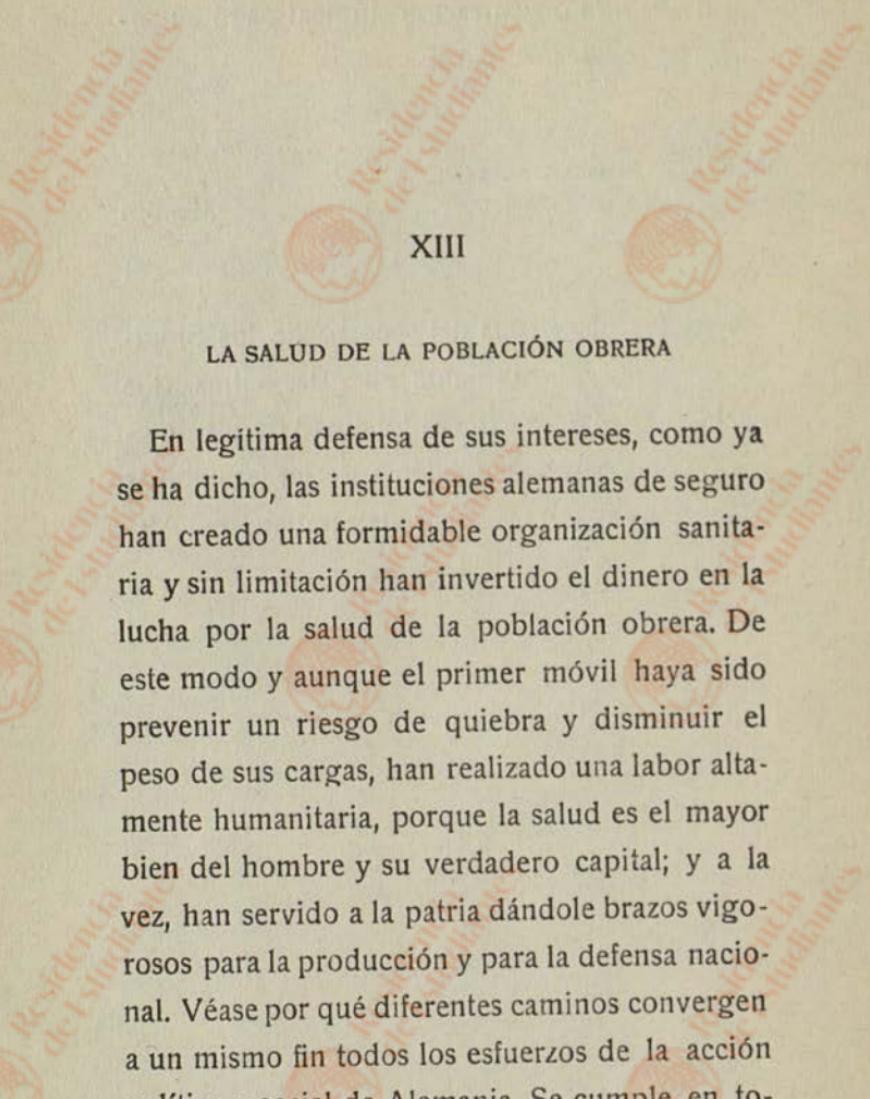
Muchos Municipios atienden especialmente a este fin: a evitar que el paro destruya el ahorro del obrero, y pagan sumas equivalentes a las que retira el parado. De este modo, no desaparece la cartilla, o, por lo menos, el trabajador vuelve al ahorro en cuanto se lo permiten las circunstancias.

En Colonia hay una Caja contra el paro en invierno, que paga a los asegurados 2 marcos diarios durante veinte días y 1 durante treinta y seis.

En 1913, la organización sindical pagó en socorros a los desocupados:

	Marcos.
Sindicatos socialistas.....	13.039.177
Sindicatos Hirsch-Duncker	547.448
Sindicatos cristianos.....	285.735
 Marcos.....	 13.672.381

Nótese que se trata del socorro de los Sindicatos, y por consiguiente en estas cifras, que necesariamente abarcan la totalidad de los obreros sin ocupación, se pueden apreciar las exigüas proporciones de las crisis del trabajo en Alemania.



XIII

LA SALUD DE LA POBLACIÓN OBRERA

En legítima defensa de sus intereses, como ya se ha dicho, las instituciones alemanas de seguro han creado una formidable organización sanitaria y sin limitación han invertido el dinero en la lucha por la salud de la población obrera. De este modo y aunque el primer móvil haya sido prevenir un riesgo de quiebra y disminuir el peso de sus cargas, han realizado una labor altamente humanitaria, porque la salud es el mayor bien del hombre y su verdadero capital; y a la vez, han servido a la patria dándole brazos vigorosos para la producción y para la defensa nacional. Véase por qué diferentes caminos convergen a un mismo fin todos los esfuerzos de la acción política y social de Alemania. Se cumple en to-

dos los órdenes la ley del progreso, y la potencia militar del Imperio es uno de los tantos resultados del conjunto de la acción y no, como imaginan los que hablan del militarismo alemán, obra de un designio especial antepuesto a los demás fines del Estado.

La campaña sanitaria de las Empresas aseguradoras ha conseguido grandes victorias en la lucha contra la tuberculosis, contra el reuma, las enfermedades nerviosas y otras dolencias muy extendidas, para cuya curación construyeron magníficos establecimientos en que se aplican todos los adelantos de la terapéutica moderna y de los cuales es modelo el sanatorio de Burtscheid, cerca de Aquisgrán, perteneciente a la Caja de Seguros de la provincia del Rhin.

En 1911, las Compañías de Seguro tenían 38 sanatorios para tuberculosos, con 3.314 camas para hombres y 1.338 para mujeres, y cuya instalación había costado 47 millones de marcos. Sanatorios de otro género, hospitales y casas de convalecencia había 36, con 1.851 camas para hombres y 1.338 para mujeres.

En la siguiente estadística se demuestran los

progresos de la organización sanitaria dedicada a la población obrera.

Años.	Personas tratadas	Gastos de la asistencia. — Marcos.	Socorros a las familias de los enfermos.
1897	10.564	2.011.149	50.254
1898	13.758	2.769.930	95.202
1899	20.039	4.056.975	176.415
1900	27.427	6.210.720	506.773
1901	32.710	7.912.220	732.160
1902	35.949	9.056.241	916.274
1903	43.593	11.501.205	1.202.260
1904	49.491	12.735.081	1.429.877
1905	56.420	14.448.005	1.692.936
1906	66.883	16.660.445	2.050.364
1907	74.023	17.054.706	2.121.537
1908	86.990	21.625.883	2.706.505
1909	101.158	24.275.577	3.221.957
1910	114.310	26.593.569	3.613.360
1911	123.636	27.748.853	3.858.095
1912	135.473	30.155.178	4.112.208
1913	153.636	34.128.088	4.889.804
TOTALES.	1.146.060	269.843.225	33.375.981

V para evidenciar los resultados obtenidos en esta lucha humanitaria, tomaremos como tipo entre las enfermedades que hacían mayores estragos una de las más difíciles de vencer y de más costoso tratamiento: la tuberculosis. La estadística se refiere a las ciudades alemanas de

más de 15.000 habitantes. Por cada cien mil almas se registran defunciones de tuberculosos:

Años.	Defunciones.
De 1877 a 1881.....	357
1882 a 1886.....	346
1887 a 1891.....	304
1892 a 1896.....	255
1897 a 1901.....	218
1902 a 1906.....	201
1907 a 1911.....	184

Al número de Sanatorios antituberculosos que hasta esta fecha poseían las Compañías aseguradoras hay que sumar los que después han construido, con suscripciones públicas, las Asociaciones dedicadas especialmente a la lucha contra la tuberculosis.

CONCLUSIÓN

España inicia ahora la legislación de seguros, mejor dicho, el estudio de ella. El Gobierno ha convocado para el mes de Octubre una Conferencia técnica encargada de proponer los medios más adecuados para la implantación gradual de seguros obligatorios, que comprenderán: el de accidentes del trabajo, el de invalidez temporal y permanente, el de vejez, el de paro involuntario y el de maternidad. Esta Conferencia, en la que han de actuar numerosas representaciones de los Centros del Estado y de las clases patronal y obrera, sólo será consultiva; formulará, con la lentitud consiguiente a su composición y a la importancia del trabajo, conclusiones, que el Gobierno tendrá que estudiar a su vez para convertirlas en proyecto, y que llegarán a ser una ley

cuando el Parlamento pueda dedicarles su atención. Es decir, que todavía no está próximo el momento en que la clase trabajadora de España tenga algo de lo que la de Alemania tiene hace ya mucho tiempo en materia de seguros. Aquí se aspira al ensayo (implantación gradual) de algunas formas del seguro, y allí todas tienen ya realidad plena y consolidada. Es importante apuntar esta diferencia por ser España—dicho sea en su honor—uno de los países más atentos a la reforma social. Prácticamente verán así los obreros españoles la injusticia de ciertas propagandas que han tratado de imbuirles un falso concepto de mi patria.

Llamadas las representaciones obreras a intervenir en la elaboración del plan de seguros que inicia el Gobierno, me es muy grato ofrecerles, en las páginas que preceden, la materia insuperable en que necesariamente se han de inspirar si quieren hacer obra útil. No es posible establecer formas eficaces de seguro sin copiar las de la legislación de mi país. ¡Qué mejor testimonio contra los difamadores de la cultura alemana!

ÍNDICE

	Páginas.
<i>Introducción</i>	3
I.—La política social.....	10
II.—El trabajo de los niños y de los adolescentes	18
III.—El trabajo de la mujer	23
IV.—La seguridad y la higiene general del trabajo.....	27
V.—Situación jurídica del obrero.....	32
VI.—Distribución del trabajo	35
VII.—Las instituciones de seguro.....	39
VIII.—El seguro de enfermos.....	42
IX.—El seguro de accidentes.....	47
X.—El seguro de inválidos y huérfanos	53
XI.—El seguro de empleados.....	60
XII.—El seguro contra el paro	63
XIII.—La salud de la población obrera	66
<i>Conclusión</i>	70

Residencia
de l'estudiants





Residencia
de Estudiantes

Residencia
de Estudiantes